

Incidente

de

Nullidad.

Proceso No

2009 - 1250

Señor: **MUNICIPAL**
JUEZ 47 CIVIL [REDACTED]
Calle 7 No. 14 - 36 Piso 16
BOGOTÁ D. C.
E. S. D.



Ref: Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 2.009 - 01250
De: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS
Vrs. MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

RAFAEL GREGORIO FORERO JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado al pie de mi firma abogado en ejercicio con T. P. No. 36.602 del C. S. J. expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de CURADOR AD-LITEM de: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, cordial y respetuosamente le solicito:

1.- Decretar la nulidad del proceso a partir del auto que ordena emplazar a la demandada MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, por indebida notificación del mandamiento de pago (Auto de fecha 27 de Mayo de 2.010), pues el actor ha debido agotar todos los medios a su alcance para cumplir con esta ritualidad, como quiera que enuncia en la demanda una dirección de notificación diferente a la que aparece en el expediente vista en el folio de matrícula No. 50S - 434912, que es la misma que aparece en la certificación notarial y la copia de la escritura pública No. 2098 del 19 de Julio de 2.007 de la Notaria 56 del circulo de Bogotá D. C., documentos que se anexaron en la demanda y en los que se da cuenta de la dirección del bien inmueble de su propiedad que es la: Calle 47-B SUR No. 8-A-62 ESTE de Bogotá D. C., lugar cerca al del inmueble enunciado en la demanda como lugar de notificación y que es la: Calle 47-B SUR No. 8-A-62 de esta misma ciudad.

Lo precedente de conformidad con el numeral 8º del Artículo 140 del C. P. C., en concordancia con el Art. 142 Ibidem.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL GREGORIO FORERO JIMENEZ
C.C. No. 19.250.414 de Bogotá
T.P. No. 36.602 del C. S. J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Cuerpo Judicial de la Magistratura
Circuito Judicial de Bogotá
Cuarto de Apeal
Cuarto de Casación
Cuarto de Revisión
Cuarto de Revisión de Sentencias
Cuarto de Revisión de Sentencias de Casación
Cuarto de Revisión de Sentencias de Casación

PRESENTACIÓN PERSONAL

26 JUL 2010

Se presentó ante el secretario(a) de este despacho RAFAEL
GREGORIO TORRES LÓPEZ quien es BOGOTÁ
C.C. 19.250.414 No. 36-602 C.S. 1
Estado BOGOTÁ Y manifiesta
que la(s) firme(s) que antecede(n) es (son) la(s) que acostumbra poner en sus documentos públicos y privados
Compareciente. [Firma]
Abogado(a) [Firma]

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL

Al Despacho del señor(a) Juez las presentes diligencias:

Hoy 3-8-2010

- Para resolver lo que en derecho correspondiera
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición. (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- Con recurso de apelación
- Con póliza Judicial
- Inscrita la medida cautelar
- Con contestación de demanda dentro del término legal
- Con escrita de subsanación
- Con escrito de la(s) parte(s) contestada(s)
- Inc. No. 100 de 2008
-
-

[Firma]
Blanca Stella Castillo Ariza
SECRETARIA

As
2

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de agosto de dos mil diez (2.010).

PROCESO N° **09-01250-00**

Se rechaza de plano el incidente de nulidad que antecede, por encontrarse saneado, conforme lo establece el numeral 1° del art. 144 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el vicio no se alego en la primera oportunidad que se tuvo, siendo esta el día en que se contesto al demanda por parte del curador ad- Litem, es decir el 18 de junio de 2010 (fl. 53).

Notifíquese,

NELSON RUIZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C.
A AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR EL
DE HOY 08 AGO 2010
[Firma]